



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO**

Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

RAD: 44-001-31-04-004-2025-00015-00

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO DIAZ FUENMAYOR
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
VINCULADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VINCULADO: UNIVERSIDAD LIBRE**

Esta agencia judicial se recibió la acción de tutela referenciada, por el señor LUIS ALBERTO DIAZ FUENMAYOR, identificado con cedula de ciudadanía 84.095.140 expedida en Riohacha, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al DERECHO A LA IGUALDAD, TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A CARGO PUBLICOS; por lo anterior este despacho judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor LUIS ALBERTO DIAZ FUENMAYOR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al DERECHO A LA IGUALDAD, TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A CARGO PUBLICOS

SEGUNDO: TENER como pruebas los anexos de la solicitud de Acción de Tutela.

TERCERO: OFICIAR a las partes accionadas y vinculados, para que ejerza su derecho a la defensa remitiéndole copia de la acción de tutela y de sus anexos para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, la conteste por duplicado y allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso, en el término de dos (02) días contados a partir de la fecha de su recibo. Adviértasele de lo contenido en los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: OFICIAR al presente trámite tutelar al representante del MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído a las partes del proceso por el medio más expedito, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: RADICAR todas las actuaciones que se surtan con ocasión del trámite en el sistema Justicia Siglo XXI WEB y en los libros respectivos.

SEPTIMO: LIBRAR los oficios y citaciones correspondientes a los sujetos procesales de esta Acción de Tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROSANA TURIZO PAVA
LA JUEZ**